

**CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

**ENTRE**

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)**



**COOPERATIVA DE AHORROS, CRÉDITOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES  
CONACADO, (COOPNACADO),**



**COORDINADORA NACIONAL DE CACAOCULTORES DOMINICANOS  
(CONACADO)**



REPUBLICA DOMINICANA

**CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL Y COOPERATIVA DE AHORROS, CRÉDITOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES CONACADO, (COOPNACADO), COORDINADORA NACIONAL DE CACAOCULTORES DOMINICANOS (CONACADO)**

**DE UNA PARTE,** La **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)**, institución de educación superior Estatal, sin fines de lucro, con personalidad jurídica, organizada en conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo No.820-82 del día 25 del mes de febrero, y ratificada como universidad del Estado Dominicano mediante la Ley 236-14 de fecha 16 de julio, con su Registro Nacional de Contribuyentes (R.N.C.) No. 404-00059-6, debidamente representada por su Rectora, la **ING. MARILYN Y. DEL CARMEN DÍAZ PÉREZ**, cédula de identidad y electoral No.023-0064073-3, dominicana, mayor de edad, residente en la avenida universitaria No.100, en la ciudad de Cotuí, provincia Sánchez Ramírez, República Dominicana, designada en su cargo mediante Decreto del Poder Ejecutivo No.801-21 del 14 de diciembre, en lo adelante y para todos los fines y consecuencias del presente acuerdo se denominará **“La UTECO”** o por su nombre completo.

**DE LA OTRA PARTE, COOPERATIVA DE AHORROS, CRÉDITOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES CONACADO, (COOPNACADO)**, entidad privada, regida de conformidad con las disposiciones de la Ley No.127 del 27 de enero de 1964, RNC No.430101761, con personalidad jurídica otorgada mediante Decreto No.529-10, del 07 de septiembre de 2010, con domicilio y oficina principal en la calle Altagracia Saviñón no. 11, Los Prados, Distrito Nacional, y sucursal en Cotuí, prov. Sánchez Ramírez, Debidamente Representada por su Gerente Sucursal la señora **ANYELINA DE LEÓN**, Dominicana, mayor de edad, portadora de la cedula de identidad y electoral No.049-0087042-1, con domicilio en la misma empresa y para todos los fines y consecuencias del presente acuerdo se denominará **“COOPNACADO”** o por su nombre completo.

**DE LA OTRA PARTE, COORDINADORA NACIONAL DE CACAOCULTORES DOMINICANOS, INC. (CONACADO)**, entidad privada, regida de conformidad con las disposiciones de la Ley 122-05 del 8 de abril de 2005, RNC No.414011362, con domicilio y oficina principal en la calle Altagracia Saviñón no. 11, Los Prados, Distrito Nacional, Debidamente Representada por su Director Ejecutivo el señor **ISIDORO DE LA ROSA OGANDO**, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral NO. 068-0004715-8. Con domicilio en la misma empresa. empresa y para todos los fines y consecuencias del presente acuerdo se denominará **“CONACADO”** o por su nombre completo.

*LANA*

*R.*

A  
4  
D  
C  
B

*AND*

## PREÁMBULO:

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 222, de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio del 2015, fomenta las condiciones de integración del sector informal en la economía nacional; incentiva y protege el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa, las cooperativas, las empresas familiares y otras formas de asociación comunitaria para el trabajo, la producción, el ahorro y el consumo, que generen condiciones que les permitan acceder a financiamiento, asistencia técnica y capacitación oportuna.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley La ley 127 del 27 de enero de 1964 permite regular la formación, creación y operaciones de las cooperativas en la República Dominicana.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No.28, de fecha 28 de octubre del año 1963, declara obligatoria la enseñanza del cooperativismo en las escuelas.

**CONSIDERANDO:** Que la UTECO tiene dentro de sus objetivos procurar la formación plena de profesionales, en vista a su responsabilidad como servidor de la comunidad local, nacional e internacional y en función de los requerimientos y demandas de los procesos de desarrollo integral de la sociedad dominicana.

**CONSIDERANDO:** Que la UTECO ha desarrollado por más de 40 años programas de extensión y educación continua mediante los cuales ha puesto los conocimientos científico-técnicos al servicio de la sociedad dominicana.

**CONSIDERANDO:** Que es necesario que la UTECO se inserte en los procesos de reformas y desarrollo individual y colectivo del país, con la dinámica que se requiere para lograr con eficacia y eficiencia el desarrollo del cooperativismo regional y Nacional, orientado a proporcionar beneficios y facilidades a la población.

**CONSIDERANDO:** Que tanto **CONACADO, INC.**, como **COOPNACADO** están regidas por los principios fundamentales del cooperativismo, como son: la membrecía abierta y voluntaria, control democrático de los miembros, participación económica de los miembros, autonomía e independencia, educación, entrenamiento, información, compromiso con la comunidad, cooperación entre cooperativas y otras instituciones públicas o privadas.

**CONSIDERANDO:** Que tanto **CONACADO, INC.** como **COOPNACADO** cuenta con los principios cooperativos como lineamientos por medio de los cuales las cooperativas ponen en práctica sus valores, tales como la ayuda mutua, responsabilidad, democracia, igualdad, equidad y solidaridad.

*[Handwritten signature]*

A  
M  
D  
L  
B

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**CONSIDERANDO:** Que **CONACADO, INC.** y **COOPNACADO**, como consecuencia de la aplicación del régimen cooperativo de la República Dominicana, tiene el propósito de ejecutar proyectos educativos que se originen directamente en la base de la sociedad, lo que le obliga a requerir asesoramiento profesional y académico.

**CONSIDERANDO:** Que la **CONACADO** y **COOPNACADO** tiene como misión mejorar la calidad de vida de los asociados, promoviendo el ahorro, el crédito y la inversión social y la comercialización eficiente de sus cosechas.

**CONSIDERANDO:** Que el fortalecimiento de las instituciones de los servicios cooperativos requiere la participación de la sociedad.

**CONSIDERANDO:** Que la **UTECO, CONACADO, INC.** y **COOPNACADO** están inspiradas en los más puros ideales humanistas y comprometida con el bienestar de la sociedad y en particular del pueblo dominicano.

**CONSIDERANDO:** Que tanto la "**UTECO**", **CONACADO, INC.** y **COOPNACADO** son instituciones que consideran de importancia fundamental la vinculación, para promover y apoyarse en el ámbito de la educación, a través de capacitación y captación de recursos humanos para formarlo e integrarlo al sector, de conformidad a sus objetivos,

**CONSIDERANDO:** Que para el logro de los objetivos se requiere de acciones conjunta de los diversos sectores de la vida nacional, ya sean públicos o privados, si observamos que la sociedad que se vislumbra para el futuro se fundamentará en el conocimiento y la preparación para enfrentar situaciones de emergencia.

**CONSIDERANDO:** Que tres instituciones desean establecer un convenio de cooperación institucional que facilite estrechar las relaciones existentes, en la realización de acciones conjuntas que posibiliten formar profesionales con altos estándares de calidad y con las competencias demandadas la sociedad dominicana.

**CONSIDERANDO:** Que es necesario dejar establecido mediante acuerdo entre las partes involucradas, los compromisos acordados para ofrecer capacitaciones entre las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y otras Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), así como cualquier otra institución pública, privada o internacional, en los cuales se especifiquen los objetivos del mismo.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio del 2015.

**VISTA:** La Ley No. 236-14 de fecha 16 de julio del 2014 que declara a la UTECO como Universidad Estatal.

*Handwritten mark*

A

4

D

C

B

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*

**VISTA:** La Ley No.127 de fecha 27 enero de 1964, que regular la formación, creación y operaciones de las cooperativas en la República Dominicana.

**VISTA:** La Ley 122-05 de fecha 08 de abril del año 2005, para la Regulación y Fomento de las Asociaciones Sin Fines de Lucro en República Dominicana.

**VISTA:** La Ley No.28, de fecha 28 de octubre del año 1963, que declara obligatoria la enseñanza del cooperativismo en las escuelas.

**POR TANTO,** y en el entendido de que los anteriores preámbulos forman parte integral del presente convenio, las partes libre y voluntariamente.

**HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO.** - LAS PARTES convienen, mediante el presente acuerdo, aunar esfuerzos para coordinar, planear y programar actividades de formación y capacitación cooperativista y de investigación, que a consideración de tres instituciones sean propuestos, siempre salvaguardando los intereses de cada institución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: RESPONSABILIDADES DE LA PARTES.** - sin perjuicio de las demás responsabilidades asumidas en este acuerdo, las partes convienen:

**UTECO, CONACADO, INC. y COOPNACADO** se comprometen a:

1. Brindaran espacios físicos, apoyo logístico en el montaje de cursos y otras actividades científicas, todo esto según los requisitos instemos y las disponibilidades de las tres instituciones,

**La UTECO se compromete a:**

1. Desarrollar acciones formativas para los asociados y su personal gerencial
2. Facilitar sus instalaciones para el desarrollo de eventos de CONACADO y COOPNACADO,
3. Proponer, incentivar y ejecutar seminarios, talleres, diplomados, cursos, a fin de capacitar y actualizar a los profesionales de acuerdo a las demandas del mundo global.
4. Contribuir con el fortalecimiento de CONACADO y COOPNACADO, con la implementación conjunta de programas formativos e investigación, así como también, programas de emprendimiento social.

**CONACADO y COOPNACADO se comprometen a:**

1. Facilitar las visitas técnicas a los proyectos en desarrollo de acuerdo a sus posibilidades,
2. Permitir la realización de pasantías en los proyectos agrícolas para los estudiantes de agropecuaria y economía social, así como proyectos de investigación y de emprendimiento social, y otras áreas de interés,

3. Permitir investigaciones de trabajos de tesis que se realicen por los estudiantes, como requisito académico en el área del cooperativismo y otras áreas de interés, sin perjuicios de las partes,
4. Contribuir y orientar en el desarrollo de los proyectos de producción de cacao y operaciones del cacao (siembra, fertilización, cosecha, secado, comercialización, industrialización), experimentos, e investigaciones,
5. Integrar, en la medida de lo posible, al personal administrativo y docente en compañías de educación y otros programas que se desarrolle en la región.

**ARTÍCULO TERCERO: CONFIDENCIALIDAD.** - LAS PARTES, no podrán suministrar informaciones a terceros. Esta obligación será exigible mientras tenga vigencia el presente Convenio y persistirá aun cuando este se haya extinguido, cualquiera que fuera la causa.

**ARTÍCULO CUARTO: FINANCIAMIENTO.** - Se establece que, para los fines de este acuerdo, cada proyecto a desarrollar por las tres instituciones deberá elaborarse una ADENDA, donde se explique la forma de financiamiento y los compromisos que asumen cada una de las partes, en caso de ser requerido.

**ARTÍCULO QUINTO: SEGUIMIENTO.** - LAS PARTES designarán un representante, para garantizar el seguimiento oportuno de las acciones previstas en el presente acuerdo, así como su evaluación periódica.

**ARTÍCULO SEXTO:** Para todo lo no previsto el presente convenio, las partes se remitirán al derecho común.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: VIGENCIA.** - La duración del presente Convenio será de tres (3) años y surtirá efecto desde el día de su firma, pudiendo renovarse automáticamente.

**PÁRRAFO I:** Cualquiera de LAS PARTES podrá comunicar por escrito la rescisión de este acuerdo en cualquier momento, el cual quedará sin efecto a los tres (3) meses de la notificación.

**ARTÍCULO OCTAVO: INDEPENDENCIA.** LAS PARTES convienen en especificar que ninguna de las instituciones concede la posibilidad de realizar algún tipo de convenio o contrato en nombre de la otra o la posibilidad de comprometer su responsabilidad más allá de los términos acordados en el presente Convenio.

**ARTÍCULO NOVENO: ELECCIÓN DE DOMICILIO.** Para todos los fines de este convenio y sus consecuencias legales LAS PARTES señalan como domicilios los indicados en la introducción de este. Cualquier variación surtirá efecto cuando sea comunicada por escrito a la otra parte. Toda comunicación o notificación realizada a los domicilios tendrán efecto a partir de su recepción.

*[Handwritten signature]*

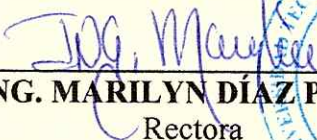
A  
Y  
D  
L  
B

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*


**HECHO Y FIRMADO**, de buena fe en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes. En la Ciudad de Cotuí, provincia Sánchez Ramírez, República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

Por la UTECO

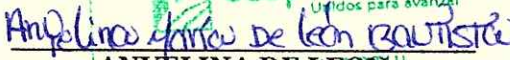
  
**ING. MARILYN DÍAZ PÉREZ**  
Rectora

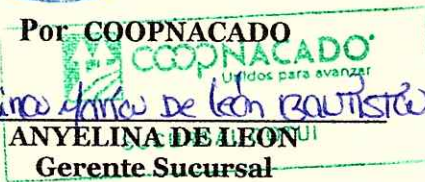


Por CONACADO

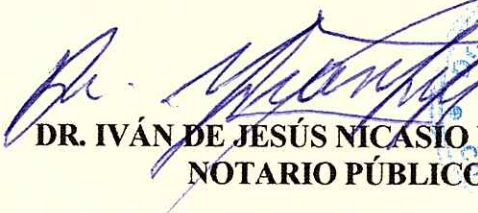
  
**ISIDORO DE LA ROSA OGANDO**  
Director Ejecutivo

Por COOPNACADO

  
**ANYELINA DE LEON**  
Gerente Sucursal



YO **DR. IVÁN DE JESÚS NICASIO HERRERA**, dominicano mayor de edad, casado, abogado notario público de los del número para el municipio de Cotuí, portador de la cédula de identidad y electoral número 049-0011522-3, matriculado en el Colegio del Notario bajo el número 4979, con estudio profesional abierto en la calle Eduardo Abreu núm. 83, sector La Esperanza de la ciudad de Cotuí, Provincia Sánchez Ramírez, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que aparecen en el presente acto fueron puesta en mi presencia por los señores **ING. MARILYN Y. DÍAZ PÉREZ, ISIDORO DE LA ROSA OGANDO** y **ANYELINA DE LEON**, los cuales me han manifestado bajo la fe del juramento, que esas son las mismas firmas que ellos acostumbran usar en todos sus actos públicos y privados. En la ciudad de Cotuí, provincia Sánchez Ramírez, República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

  
**DR. IVÁN DE JESÚS NICASIO HERRERA**  
NOTARIO PÚBLICO

